

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00084-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JAIRO ARIAS MEJÍA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO:	REQUIERE-ORDENA OFICIAR
INTELOCUTORIO No.	331 de 2013

ASUNTO: REQUIERE-ORDENA OFICIAR.

Previo estudio sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda que en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, consagrado en el artículo 140 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó JAIRO ARIAS MEJIA quien actúan a través de apoderado judicial, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, se requiere a la parte demandante, para que en un término de diez (10) días aporte lo siguiente:

1. De conformidad con el numeral 5º del artículo 162 del CPACA, la parte demandante deberá aportar copia completa de la sentencia de tutela de primera instancia con radicado 0501140710012010-0004 de junio 22 de 2010, proferida por el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías.
2. Ordena oficiar al Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, para que informe si la sentencia proferida en proceso con radicado 0501140710012010-0004 de junio 22 de 2010, en el que figura como accionante el señor JAIRO ARIAS MEJIA, fue impugnada, y de ser así, cuál fue el resultado de dicha impugnación.

Del escrito con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos se deberá aportar copia para los traslados a los demandados, de ser posible en formato WORD o PDF.

Se reconoce personería a la abogada SANDRA PAOLA MOSQUERA PEREA de conformidad con el poder obrante a folios 1-2 del expediente

NOTIFÍQUESE

DORIS ELENA RUIZ MONTES
JUEZA

lpe

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m. _____ Secretaria
--